



RADICACIÓN: 08 001 40 53 008 2022 00192 00
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: ALVARO ENRIQUE CANTILLO GUZMAN CC.1.140.815.791

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El 28/06/2022, este juzgado mediante auto decretó la apertura del proceso de liquidación del patrimonio del deudor mencionado en referencia. En el artículo tercero del auto ibidem, se ordenó la notificación del presente proceso por medio de aviso a los acreedores del deudor convocante.

Como consecuencia de lo anterior, en su condición de acreedor el BANCO DE BOGOTÁ S.A, mediante memorial adiado 24/08/2023, solicita se le reconozca personería jurídica a su apoderado, el abogado DANIEL GALLEGU HURTADO, identificado con c.c. 1.036.665.699 y T.P. 308.417 del CSJ.

No observando impedimento legal para ello, el despacho reconocerá personería jurídica al abogado DANIEL GALLEGU HURTADO en los términos y para los fines conferidos en el mandato respectivo.

Asimismo, teniendo en cuenta que el liquidador designado Jersun Manuel Herrera Tapia, con escrito del 13 de septiembre de 2023 aceptó el cargo, el Despacho lo tendrá como tal.

En consecuencia, el juzgado 08 Civil Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería al Dr. DANIEL GALLEGU HURTADO, identificado con c.c. 1.036.665.699 y T.P. 308.417 del CSJ, para actuar en el presente proceso, de conformidad a lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Tener al Dr JERSUN MANUEL HERRERA TAPIA, en su condición de liquidador dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ